



CONCEJO MUNICIPAL
de RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Excepcional"
"850 años de la fundación de la Escuela Especial N° 2333 Padre Teresa"
"810 años de la fundación de la Sociedad San Liborio de Reconquista"

Comisión de HACIENDA

Presidente, Passarino Katia E.

DESPACHO N° 27/25

Los miembros de la Comisión de Hacienda, en la reunión llevada a cabo en la Sala de comisiones del Concejo Municipal, el día Miércoles 01 de octubre de 2025 a las 09:00hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

- **1. Expte N° -516/2025 - BRAC, LEONEL F. (PETROLI ANTONIA) - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO PLAN DE PAGO DE DEUDA EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS.**

DESPACHO: **ARCHIVO.-**

- **2. Expte N° -533/2025 - RAMONA LUJÁN RODA - Nota - N - Ref. : REF. A DEUDA POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS.-**

DESPACHO: **ARCHIVO.-**

- **3. Expte N° -550/2025 - PARROQUIA CATEDRAL INMACULADA CONCEPCIÓN RECONQUISTA (STELLA M. TURBAY) - Nota - N - Ref. : PRESENTACIÓN REFERIDA A D.R.I.-**

DESPACHO: **APROBADO.-**

PENDIENTE.-



CONCEJO MUNICIPAL
de RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Excepcional"

"850 años de la fundación de la Escuela Especial N° 2033 Pedro Teresa"

"810 años de la fundación de la Sociedad Benéfica de Reconquista"

Comisión de HACIENDA

Presidente, Passarino Katia E.

- **4. Expte N° -589/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL -**
Nota - N - Ref. : SOLICITANDO NUEVA PRÓRROGA PRESENTACIÓN
PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 Y
TRIBUTARIA MUNICIPAL.-

DESPACHO: **APROBADO** con prórroga al 30/11/2025.-

PENDIENTE.-



REF. AL EXPTE 550/2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° ____/25

ARTÍCULO 1°.- Consolídese en PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000) la deuda tributaria de la Parroquia Catedral “Inmaculada Concepción” y Santuario Mariano Diocesano de Reconquista, correspondiente al Derecho de Registro e Inspección por los períodos fiscales 01/2021 Hasta el 06/2025.-

ARTÍCULO 2°.- Estipúlese hasta el 31 de Octubre de 2025, como fecha límite para realizar el pago correspondiente de la deuda consolidada en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a instrumentar los mecanismos administrativos necesarios a fin de efectivizar lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

REF. AL EXPTE 589/2025

Reconquista, 01 de octubre de 2025

**Al secretario de
Desarrollo Económico
CPN: Matías Massat;
S/D**

De nuestra Consideración:

Este Concejo Municipal, en su sesión Ordinaria celebrada en la víspera, dio tratamiento en la nota elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal a este cuerpo en fecha 24/09/25, obrante en el expediente 589/2025, donde hacen conocer la imposibilidad de presentar el proyecto de Ordenanza de presupuesto 2026, y el proyecto de Ordenanza Tributaria anual en virtud de no contar con los indicadores provinciales y nacionales; este cuerpo ha considerado entendibles tales argumentos, por lo que se le otorga la prórroga solicitada hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Sin otro particular saluda a usted muy atentamente.